



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE INTERVENCIONES	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AEI.04.01 Generación de empleo temporal con pertinencia social dirigido a la población subempleada y desempleada en condición de vulnerabilidad. AOI00106600136 Gestión y asistencia técnica para el desarrollo de intervenciones del Programa.	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	035
	Código Siga	940100040077
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE PANTALLAS LED PARA EL DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDA A LAS UNIDADES TERRITORIALES EN EL MARCO DE EL “TALLER NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y ESTRATEGIAS PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ”.	

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad contratar el servicio de alquiler de pantallas LED para el desarrollo de la asistencia técnica dirigida a las Unidades Territoriales en el marco de el “Taller Nacional de Fortalecimiento de Capacidades y Estrategias para la Intervención del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú”, a realizarse el 20 de agosto de 2025 en el auditorio Javier Neves Mujica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

La contratación del servicio permitirá garantizar la adecuada visualización y difusión de los contenidos técnicos, metodológicos y estratégicos que se presentarán durante las sesiones de asistencia técnica dirigidas a las Unidades Territoriales, asegurando así la efectividad de las capacitaciones, la articulación operativa entre el nivel central y territorial, y el cumplimiento de los objetivos institucionales del Programa en el marco de su 14° aniversario.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural y/o jurídica que brinde el servicio de alquiler de pantallas LED para el desarrollo de la asistencia técnica dirigida a las Unidades Territoriales en el marco de el “Taller nacional de fortalecimiento de capacidades y estrategias para la intervención del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú”.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

El servicio se realizará conforme a lo siguiente:



Firmado digitalmente por
GUERRERO GUERRERO Mirian
Marieleny FAU 20504007945 hard
Motivo Doc V-B
Fecha: 19.08.2025 10:58:59 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PANTALLAS LED

- 01 pantalla led de alto brillo P3, de medida 5.00 mts ancho x 2.00 mts de alto y dos (02) pantallas LED de 0.50 mts ancho x 2.00 mts de alto, según Anexo 01.
- Procesador de pantalla led FHD.
- 01 laptop para de video, mínimo 8 GB de memoria RAM, y que cuente con el software de video conferencia ZOOM licenciado.
- Accesarios y cables necesarios para conectar la laptop con la pantalla LED.
- Las tres (03) pantallas LED deben tener una base de 50cm de alto, que les permita mantenerse elevadas.
- 01 operador para asegurar el correcto funcionamiento de la pantalla y realizar pruebas de operatividad.
 - a) El servicio debe incluir instalación completa (ubicación del equipo en ambiente), transporte, operarios de instalación y 01 operador que maneje el equipo el día del evento.
 - b) El evento durará un cinco (05) horas. El equipamiento alquilado deberá estar operativo durante las horas del evento.
 - c) El servicio de alquiler de las pantallas LED, incluye la instalación de los siguientes actividades y materiales y/o equipos:
 - ✓ Configuración.
 - ✓ Incluye soportes respectivos.
 - ✓ Incluye pruebas.
 - ✓ Incluye cableado de comunicación y control. Cableado de video y audio.
 - ✓ Incluye cableado eléctrico de fuerza desde el tablero eléctrico de fuerza.
 - ✓ El contratista deberá conectarse con un interruptor termomagnético a las barras de reserva.
 - ✓ El cableado eléctrico y video en piso deberá quedar protegido ante las pisadas, deberá quedar peinado por el borde del escenario, sin interrumpir el tránsito.
 - ✓ Personal operativo técnico y calificado.
 - ✓ El personal técnico de la pantalla LED deberá interconectar el equipamiento de video con la consola digital de sonido.
 - ✓ El operador deberá coordinar con el encargado para la correcta ubicación de los equipos y puesta en funcionamiento durante el alquiler.

Cronograma de Servicio:

Montaje: miércoles 20 de agosto de 2025 entre las 09:00 a 13:00 horas, donde a parte de la instalación también se realizará las pruebas de los equipos previo al evento (realizar coordinación con el área usuaria).

Evento: miércoles 20 de agosto de 2025 desde las 15:00 hasta la 19:00 horas aproximadamente (el horario final será coordinado por área usuaria antes del evento).

Desmontaje: terminado el evento y en coordinación con el área usuaria.



Firmado digitalmente por:
GUERRERO GUERRERO Mirian
Marleny FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.08.2025 10:59:13 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Adicionalmente el servicio deberá contemplar:

02 técnicos quienes realizarán la instalación de las pantallas en estructura metálica.

- El servicio deberá incluir el cableado necesario, donde las instalaciones eléctricas deberán ser las más adecuadas, los cableados deben realizarse a través de tubos, ductos o similares, tomando las medidas de seguridad pertinentes a fin de evitar la existencia de cables sueltos que puedan causar accidentes por electrocución o cortocircuitos, asimismo deberá haber un personal para el manejo de los equipos, y brindar el soporte respectivo durante la realización del evento. Contar también con el seguro complementario de trabajo de riesgos (SCTR), para el personal técnico que se encargue de la instalación, prueba, operación y desmontaje de los equipos.
- El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR es una cobertura adicional al seguro regular de salud y pensiones, tiene carácter de obligatoriedad, siempre que las actividades en la entidad empleadora sean de alto riesgo, actividades que se encuentran contempladas en el listado que proporciona el Anexo 5 del D.S.009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, denominado: "ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO". A su vez, el costo de este seguro es obligatoriamente asumido, de manera integral, por la empresa u organización de trabajo.
- Luego de notificada la orden de servicio y antes de iniciar el servicio, el Contratista deberá presentar al área usuaria mediante correo electrónico, el SCTR vigente del personal que ingresará a laborar. El SCTR deberá ser por Pensión y Salud. Correo: mlizano@llamkasunperu.gob.pe. La vigencia del SCTR deberá ser durante la ejecución del servicio. El Contratista deberá adjuntar la cobertura del seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR). La cobertura debe de cubrir la atención con ambulancia en caso de accidentes.

Condiciones Generales:

- **Limpieza Final:** Al terminar los trabajos y antes de entregarlos, el proveedor procederá a realizar la limpieza y eliminación de desperdicios en la zona de trabajo.

Materiales: Los materiales o artículos suministrados para el servicio que cubren estos términos de referencia, deberán ser nuevos o de muy poco uso, de utilización actual en el mercado nacional e internacional y de la mejor calidad dentro de su respectiva clase. Asimismo, toda mano de obra que se emplee en la ejecución de los trabajos deberá ser especializada.

Obligaciones del Contratista: El proveedor debe considerar que el servicio, incluye todo cargo necesario para desarrollar el mismo (recursos humanos, herramientas, útiles, transporte, materiales y equipos), por lo que el servicio deberá ser presupuestado a todo costo y sin costo alguno u adicional a la Entidad.

El proveedor será el responsable y encargado de reducir o eliminar todos los peligros técnicos que presente la zona de trabajo.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural con RUC activo y habido.
- RNP SERVICIO vigente para montos mayores a 1 UIT. (De ser el caso).
- Tener RUC (Registro Único Contribuyente) activo y habido.



PERÚ
MTPE

Firmado digitalmente por
GUERRERO GUERRERO Mirian Marleny FAU 20504007945 Hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.08.2025 10:59:19 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Contar con el CCI (Código de cuenta Interbancaria) el mismo que debe encontrarse vinculado al RUC.
- Que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30 000.00 (Treinta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

- Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de alquiler en general para eventos o en organización y/o producción y/o acondicionamiento de eventos y/o implementación de eventos.
- Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.



Firmado digitalmente por
GUERRERO GUERRERO Mirian
Marleny FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.08.2025 10:59:26 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente una Declaración Jurada conforme a lo establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

D.S.009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.

VI. SEGUROS

No Aplica

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No Aplica

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Auditorio Javier Neves Mujica - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Av. Salaverry 655 Piso 6 - Jesús María).

PLAZO: El servicio se instalará previa notificación de la Orden de servicio, a partir del miércoles 20 de agosto de 2025, entre las 09:00 hasta las 13:00 horas del mismo día, será utilizado y supervisado durante el evento, firmándose un acta de la instalación y puesta en marcha del servicio contratado entre el área usuaria y un representante del proveedor; y será desmontada culminada la actividad, en coordinación con el área usuaria.

IX. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar un (01) entregable/producto con el siguiente detalle:

- Carta de solicitud de pago.
- Fotografías de los procesos, según corresponda.
- Acta de la instalación y puesta en marcha del servicio contratado.
- Recibo por honorarios o factura. De existir observaciones a los productos/entregables presentados por el locador, la jefatura de la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones comunicará las observaciones y el plazo para la subsanación correspondiente al proveedor.

NOTA:

- En caso de que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- Asimismo, la presentación del producto/entregable se realizará a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú (*en formato PDF. y debidamente foliado*) ingresando a la página web del Programa (<https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe/>).
- En caso fortuito o fuerza mayor, el producto/entregable podrá ser presentado a través de mesa de partes presencial del Programa (Piso 07 – Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo), con la sustentación correspondiente, para la aprobación del jefe/a de la Unidad Funcional.



Firmado digitalmente por
GUERRERO GUERRERO Mirian
Marleny FAU 20504007945 Hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.08.2025 10:59:33 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El documento deberá estar dirigido a la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones.
- Para la subsanación, proveedor deberá presentar el producto completo subsanado, dirigido a la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones.

X. CONFORMIDAD

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo de la jefatura de la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones o quien haga sus veces, quien verificará el estricto cumplimiento de los términos de referencia.

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones comunicará a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que notifique al proveedor según Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.

Cabe indicar, que la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones podrá mantener en custodia los productos o entregables presentados por el locador, el mismo que será detallado en el Informe de Conformidad de la Prestación del servicio.

De otro lado es de indicar que, una vez producida la recepción del producto y/o entregable sin observaciones o habiéndose recepcionado el levantamiento de observaciones, se cuenta con un plazo máximo de siete (07) días calendario¹ para la emisión y envío de la conformidad correspondiente a la Unidad Funcional de Administración y Finanzas.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en una (01) armada igual, el cual se cancelarán después de emitida la conformidad, de acuerdo a lo señalado en el numeral X del presente TDR, y en atención al producto/entregable presentados como parte del servicio realizado.

XII. GARANTÍAS

No aplica.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de



Firmado digitalmente por
GUERRERO GUERRERO Mirian
Mariely FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.08.2025 10:59:40 -05:00

¹ Segundo Artículo 144. Del acápite 144.3 del Reglamento de la Ley 32069.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Referencia.
XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO
No aplica.
XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
<ul style="list-style-type: none">El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XVI. PENALIDADES POR MORA
<p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y Servicios: F = 0.40</p> <p>Para obras:</p> <ol style="list-style-type: none">Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15 <p>Para consultoría de Obras:</p> <ol style="list-style-type: none">Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25. <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>Nota:</p> <p>Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.</p>
XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES
No aplica
XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069: <ol style="list-style-type: none">Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

que incumple.

- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APPLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO



Firmado digitalmente por
GUERRERO GUERRERO Mirian
Marleny FAU 20504007946 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.08.2025 10:59:07 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

No Aplica
XXII. GESTIÓN DE RIESGOS
Según literal c) del Artículo 6 de la Ley de Contrataciones Públicas.
XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".
Solicitado por:



Firmado digitalmente por GUERRERO
GUERRERO Mirian Marleny FAU
20504007945 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.08.2025 10:58:46 -05:00